



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 3769

Por la cual se conceden unos días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar y se conceden unas vacaciones.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2.006

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2868 del 05 de Diciembre de 2.006, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones al Doctor **LUIS EDUARDO GAITÁN RODRÍGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.353.419 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 21 (E) de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 06 de Julio de 2.004 y el 05 de Julio de 2.005, a partir del 09 de Enero de 2.007.

Que mediante Resolución No. 2988 del 29 de Diciembre de 2.006, se le aplazaron hasta nueva fecha, por la implementación de la reforma administrativa Distrital, el disfrute de las citadas vacaciones, quedando pendiente por disfrutar Quince (15) días hábiles de vacaciones

Que el Doctor **LUIS EDUARDO GAITÁN RODRÍGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.353.419 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 21 (E) de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría, laboró en forma ininterrumpida el periodo comprendido entre el 06 de Julio de 2.005 y el 05 de Julio de 2.006.

Que el citado funcionario solicita el disfrute de los Quince (15) días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar por la implementación de la reforma administrativa Distrital, a partir del 10 de Diciembre 2.007 y solicita se le concedan las vacaciones correspondientes al periodo de servicios comprendido entre el 06 de Julio de 2.005 y el 05 de Julio de 2.006, a partir del 02 de Enero de 2.008.

Que de conformidad con el artículo 16° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho al disfrute de los días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar, en la fecha que oportunamente señale para tal fin y que de conformidad con el Artículo 8° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conceder el disfrute de Quince (15) días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar, por la implementación de la reforma administrativa Distrital, al Doctor **LUIS EDUARDO GAITÁN RODRÍGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.353.419 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 21 (E) de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 06 de Julio de 2.004 y el 05 de Julio de 2.005, a partir del 10 de Diciembre de 2.007.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 3769

Por la cual se conceden unos días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar y se conceden unas vacaciones

ARTICULO SEGUNDO. El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 02 de Enero de 2.008. /

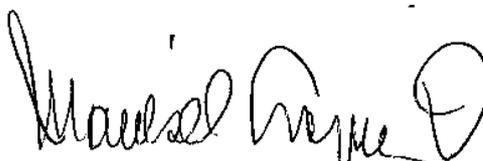
ARTICULO TERCERO. Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones al Doctor **LUIS EDUARDO GAITÁN RODRÍGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.353.419 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 21 (E) de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 06 de Julio de 2.005 y el 05 de Julio de 2.006, a partir del 02 de Enero de 2.008. /

ARTICULO CUARTO. El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 24 de Enero de 2.008. /

ARTÍCULO QUINTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **04 DIC 2007**


MARIBEL LOPEZ QUINTERO
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Lucas Álvarez Méndez
Revisó y aprobó: Maribel López Quintero